



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 109/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: FERNANDO YUNES
MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE
SENADOR DE LA REPUBLICA Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento del **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 109/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: FERNANDO YUNES
MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE
SENADOR DE LA REPÚBLICA Y
OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar integrante de este Tribunal Electoral, con el Oficio número OPLEV/CG/829/VII/2016 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, de quince julio de este año, y recibido el día siguiente en la Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual remite diversa información relativa al presente asunto, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de trece de los corrientes; por lo que con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 344, 345, 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de doce de los corrientes.

TERCERO. Se tienen por señalados domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad los que indican las partes, en sus respectivos ocurso y autorizadas para tales efectos a las personas ahí indicadas.

CUARTO. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral del Estado de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

QUINTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFIQUESE, por estrados a las partes y demás interesados con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. CONSTE.-

